



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Concede Lic. sin goce de haberes en dos cargos de Prof. Asistente Simple, al Prof. Dr. Gerardo M. Gilligan.

VISTO:

El EX-2022-00090014-UNC-ME#FO, por el cual el Prof. Dr. Gerardo Marcelo Gilligan solicita licencia sin goce de haberes en dos cargos de Profesor Asistente Simple, por haber sido seleccionado en la convocatoria 2021 de SECYT – UNC con Beca Posdoctoral; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Dr. Gerardo Marcelo Gilligan es Profesor Asistente dedicación simple por concurso, en la Cátedra de Fisiología y en la Cátedra de Estomatología "A" de esta Casa;

Que la Beca Posdoctoral tiene una duración de un año, iniciando el 01 de abril de 2022;

Que la solicitud se encuadra en las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes (Cod.139), al Prof. Dr. Gerardo Marcelo Gilligan (Leg: 47726), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple de la Cátedra de Fisiología, desde el 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023, por haber sido seleccionado en la convocatoria 2021 de SECYT – UNC con beca posdoctoral.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes (Cod.139), al Prof. Dr. Gerardo Marcelo Gilligan (Leg: 47726), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple de la Cátedra de Estomatología "A", desde el 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo del 2023, por haber sido seleccionado en la convocatoria 2021 de SECYT – UNC con beca posdoctoral.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.